"JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y OTRO SI"

En cumplimiento de lo previsto en artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y lo contenido en el Manual de Contratación, las adiciones y/ otrosí en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección, deberán contener mínimo la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN.

NÚMERO DEL CONTRATO	CM-MC-001-2024
CONTRATISTA	MERKAFACIL S.A.S
CEDULA/NIT	811004135-6
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO CAFETERÍA A PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000)
VALOR ADICIONADO	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($12.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($37.500.000)
CDP	N°194 DE 31 DE ENERO DE 2024
CDP OTROSI 01	N°1496 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2024
CRP	Nº1209 DE 23 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE INICIO:	23 DE ABRIL DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN:	N/A
REINICIO	N/A
SI SE HAN PRESENTADO OTRAS NOVEDADES RELACIONARLAS:	N/A

2. ADICION, OTROSI CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD.

VALOR A ADICIONAR:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000)

PORCENTAJE DE ADICIÓN:	50%
CLAUSULA A MODIFICAR EN OTROSI:	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, CONTRATO DE SUMINISTRO CM-MC-001-2024, en las especificaciones se solicita a la Secretaría de Hacienda, realizar Certificado de Registro Presupuestal por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000) y la misma expide CRP N°1209 del 23 de abril de 2024. LAS CUALES QUEDARÁN ASÍ CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, CONTRATO DE SUMINISTRO CM-MC-001-2024, en las especificaciones se solicita a la Secretaría de Hacienda, realizar Certificado de Registro Presupuestal por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000) y la misma expide CRP N°1209 del 23 de abril de 2024. Más adición por DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°1496 del 12 de noviembre de 2024, Para un valor total de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($37.500.000)
NÚMERO RESERVA PRESUPUESTAL:	1209
VALOR RESERVA PRESUPUESTAL:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000)

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIÓN U OTROSÍ:

El Concejo Municipal de Rionegro suscribió contrato CM-MC-001-2024, con MERKAFACIL S.A.S Identificada con NIT 811004135-6 en la plataforma de Secop II el 18 de Abril de 2024, el cual tiene por objeto SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO CAFETERÍA A PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO

Razón por la cual a través del Comité de Contratación de fecha 08 de enero del año 2024, los miembros de éste aprobaron previa presentación de la necesidad, conveniencia y oportunidad, iniciar el respectivo proceso de contratación.

NÚMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR
FE 21736	2024-2718 07-06-2024	$4.000.000
FE 48578	2024-4065 22-08-2024	$16.802.300
FE 109475	2024-5599 19-11-2024	$4.197.700

Se realiza la presente adición ya que se debe garantizar el adecuado funcionamiento y la higiene de las instalaciones, especialmente durante el cierre de año. Durante este periodo, es fundamental mantener un ambiente limpio y saludable para los empleados y visitantes, lo que contribuye al bienestar general y a la imagen institucional.

Los implementos de aseo, como detergentes, desinfectantes, guantes, papel higiénico, servilletas, entre otros, son esenciales para asegurar que las actividades en la cafetería del Concejo puedan llevarse a cabo sin inconvenientes. Además, el cierre de año implica un aumento en las actividades, reuniones y eventos dentro de la institución, lo que genera una mayor demanda de estos suministros para cumplir con las normativas de limpieza y salubridad.

Por tanto, la adquisición de los implementos de aseo es crucial para el mantenimiento de un entorno adecuado y funcional durante este periodo, asegurando que el Concejo continúe operando de manera eficiente y cumpliendo con los estándares requeridos en cuanto a higiene y limpieza.

Por lo anterior se dará aplicabilidad al límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, es por esto que para presente adición se solcito a la Secretaria de Hacienda certificado de disponibilidad presupuestal la cual expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1496 de 12 de Noviembre de 2024 por un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 12.500.000).

Para un valor total de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($37.500.000).

El presente otrosí se ajusta a la normatividad vigente, es claro que la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo sin ir en contravía del principio de planeación. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identificaron la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales.

El contratista MERKAFACIL S.A.S cumplió con las actividades, ajustándose a las obligaciones pactadas, el contratista atendió los servicios solicitados conforme a las directrices en las condiciones y cantidades establecidas.

Se analiza que el contratista MERKAFACIL S.A.S, entregó de forma oportuna los implementos requeridos por la supervisión, garantizando la calidad de los productos de aseo y respeto a los producto recibidos de cafetería se evidencia que presentan fechas de venciendo adecuadas, garantizado su idoneidad para el consumo durante el periodo establecido, es decir con óptimas condiciones de frescura y/o registro sanitarios que le apliquen.

Durante la ejecución del contrato el contratista MERKAFACIL S.A.S ha asignado un encargado que cuenta con la disposición para atender los requerimientos y coordinar la prestación del suministro con el supervisor del Contrato, logrando así que los productos requeridos por el supervisor llegaran oportunamente a las instalaciones del Concejo Municipal.

Se concluye que los servicios suministrados por el contratista MERKAFACIL S.A.S están conforme a los resultados esperados respecto a la calidad del de producto y servicio, oportunidad en la entrega, prestación de los productos y la actitud en la prestación del suministro.

Con lo anterior se garantizar el desarrollo el suministro en temas cafetería y aseo el contrato se desarrolló tipo bolsa de recurso es decir que se estableció un presupuesto inicial denominado presupuesto bolsa ya que no tenían las cantidad determinadas sino determinables, pero siempre siguiendo las especificaciones técnicas solicitadas por el ordenador del gasto.

El valor inicial del contrato fue de VEINTE Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000) con cargo al Certificado de Registro Presupuestal Nº1209 DE 23 DE ABRIL DE 2024, que a la fecha lleva se han generado dos pagos discriminados así:

3. LA ADICIÓN U OTROSI OBEDECE A UN FACTOR PRESUPUESTAL, DE PLANEACIÓN O CUAL:

El presente OTROSI obedece y se ajusta a la normatividad vigente lineamientos establecidos en la ley 80 de 1993, contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo sin ir en contravía del principio de planeación, frente a cualquier incremento del valor del contrato.

4. ACLARACIONES: Las demás puntos del contrato CM-MC-001-2024 NO SE MODIFICAN CONTINÚAN VIGENTES.

Lina M Ciro

CONTRATANTE
LINA MARCELA CIRO MARTINEZ.
C.C: 1.036.927.034

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258766298

PIB
17:08:15

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MERKAFACIL EMPRESA UNIPERSONAL identificado(a) con NIT número 8110041356:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258555261

PIB
15:15:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME DE JESUS CARDONA CAÑAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15421712:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de noviembre de 2024, a las 17:16:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	811000413 56
Código de Verificación	811000413562411261 1621

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

JAIME CARDONA.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de noviembre de 2024, a las 15:03:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15421712
Código de Verificación	1542171224112215035 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:25:20 horas del 26/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15421712,** Apellidos y Nombres **CARDONA CAÑAS JAIME DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONCEJO RIONEGRO**, con NIT **890907317-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:30:35 PM horas del 22/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15421712**

Apellidos y Nombres: **CARDONA CAÑAS JAIME DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/11/2024 05:27:46 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **15421712**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105766058** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

|OTROSÍ N° 01 ADICIÓN

CONTRATO	CM-MC-001-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RIONEGRO - CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO
NIT	890.907.317-2
CONTRATISTA	MERKAFACIL S.A.S
CEDULA/NIT	811004135-6
OBJETO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO CAFETERÍA A PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO
VALOR TOTAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000)
VALOR ADICIONADO	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($12.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($37.500.000)
CDP	N°194 DE 31 DE ENERO DE 2024
CDP OTRO SI	N°1496 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2024
CRP	Nº1209 DE 23 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	23 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre el CONCEJO MUNICIPAL como entidad contratante, representado por LINA MARCELA CIRO MARTÍNEZ, la Presidente del Concejo Municipal, como ordenador del gasto y por otra parte JAIME CARDONA CAÑAS, identificado con cedula 15.421.712, represente legal de MERKAFACIL S.A.S con identificación tributaria 811004135-6, hemos convenido realizar un OTROSÍ 01 al Contrato CM-MC-001-2024 SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO CAFETERÍA A PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO.

Razón por la cual a través del Comité de Contratación de fecha 08 de enero del año 2024, los miembros de éste aprobaron previa presentación de la necesidad, conveniencia y oportunidad, iniciar el respectivo proceso de contratación.

El presente otrosí se ajusta a la normatividad vigente, es claro que la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo sin ir en contravía del principio de planeación. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identificaron la necesidad de dar continuidad a las prestaciones contractuales.

El contratista MERKAFACIL S.A.S ha cumplido con las actividades, ajustándose a las obligaciones pactadas, el contratista atendió los servicios solicitados conforme a las directrices en las condiciones y cantidades establecidas, se analiza que el contratista MERKAFACIL S.A.S, entregó de forma oportuna los implementos requeridos por la supervisión, garantizando la calidad de los productos de aseo y respeto a los producto recibidos de cafetería se evidencia que presentan fechas de venciendo adecuadas, garantizado su idoneidad para el consumo durante el periodo establecido, es decir con óptimas condiciones de frescura y/o registro sanitarios que le apliquen.

Durante la ejecución del contrato el contratista MERKAFACIL S.A.S ha asignado un encargado que cuenta con la disposición para atender los requerimientos y coordinar la prestación del suministro con el supervisor del Contrato, logrando así que los productos requeridos por el supervisor llegaran oportunamente a las instalaciones del Concejo Municipal.

Se concluye que los servicios suministrados por el contratista MERKAFACIL S.A.S están conforme a los resultados esperados respecto a la calidad del de producto y servicio, oportunidad en la entrega, prestación de los productos y la actitud en la prestación del suministro.

Con lo anterior se garantizar el desarrollo el suministro en temas cafetería y aseo el contrato se desarrolló tipo bolsa de recurso es decir que se estableció un presupuesto inicial denominado presupuesto bolsa ya que no tenían las cantidad determinadas sino determinables, pero siempre siguiendo las especificaciones técnicas solicitadas por el ordenador del gasto.

El valor inicial del contrato fue de VEINTE Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000) con cargo al Certificado de Registro Presupuestal 1209 del 23 de abril de 2024, que a la fecha lleva se han generado los siguientes pagos:

NÚMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR
FE 21736	2024-2718 07-06-2024	$4.000.000
FE 48578	2024-4065 22-08-2024	$16.802.300
FE 109475	2024-5599 19-11-2024	$4.197.700

Se realiza la presente adición debido a que se debe garantizar el adecuado funcionamiento y la higiene de las instalaciones, especialmente durante el cierre de año. Durante este periodo, es fundamental mantener un ambiente limpio y saludable para los empleados y visitantes, lo que contribuye al bienestar general y a la imagen institucional.

Los implementos de aseo, como detergentes, desinfectantes, guantes, papel higiénico, servilletas, entre otros, son esenciales para asegurar que las actividades en la cafetería del Concejo puedan llevarse a cabo sin inconvenientes. Además, el cierre de año implica un aumento en las actividades, reuniones y eventos dentro de la institución, lo que genera una mayor demanda de estos suministros para cumplir con las normativas de limpieza y salubridad.

Por tanto, la adquisición de los implementos de aseo es crucial para el mantenimiento de un entorno adecuado y funcional durante este periodo, asegurando que el Concejo continúe operando de manera eficiente y cumpliendo con los estándares requeridos en cuanto a higiene y limpieza.

Por lo anterior se dará aplicabilidad al límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, es por esto que para presente adición se solicitó a la Secretaria de Hacienda certificado de disponibilidad presupuestal la cual expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1496 de 12 de noviembre de 2024 por un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000).

Quedará así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, CONTRATO DE SUMINISTRO CM-MC-001-2024, donde sus especificaciones se solicitaba a la Secretaría de Hacienda, realizar Certificado de Registro Presupuestal por la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000) y la misma expide Certificado de Registro N°1209 de 23 de abril de 2024

Adicionar la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000) con cargo al certificado de N°1496 de 12 de noviembre de 2024.

Para un valor total de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($37.500.000).

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas contempladas en el Contrato CM MC 001-2024 que no fueron modificados mediante el presente Otrosí.

Se firma en el municipio de Rionegro, Antioquia a los 26 días de noviembre de 2024

LINA MARCELA CIRO MARTÍNEZ
Presidenta Concejo Municipal

MERKAFACIL S.A.S
Nit: 811004135-6
JAIME CARDONA CAÑAS
C.C 15.421.712

MUNICIPIO DE RIONEGRO

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 12-Nov-2024

Certificado de Disponibilidad Nro: 1496

Fecha de la Reserva: 12-Nov-2024 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2024

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE RIONEGRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado		Fondo
1.0.2.1.5.01.04.01	Productos metalicos, maquinaria y equipo concejo	$12,500,000.00	1.2	INGRESOS CORRIENTE
	Total:	**$12,500,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Doce Millones QuinientosMil Pesos.. ($12,500,000.00)

Objeto del Gasto:

CONCEJO: OTROSI CMMC 001-2024 SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CON

LAURA EMILSE MARULANDA TOBON
SECRETARIA DE HACIENDA

JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

Mónica Isabel Arroyave Arcila
* ***/***
GENERADO

"RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR"